



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 155-2024-GRA/CS-1

ADQUISICION DE MAQUINA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NUCLEO Y CERA PARA APICULTURA PARA
DOS PLANES DE NEGOCIO - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL
DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES HUAYTA JIRCA YANAMA DEL
DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH – 2023

En las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2025, en la de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, se reunieron los miembros del comité de selección reconfigurados mediante FORMATO 4 Nº 60-2025-GRA/GRAD, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 155-2024-GRA/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICION DE MAQUINA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NUCLEO Y CERA PARA APICULTURA PARA DOS PLANES DE NEGOCIO - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES HUAYTA JIRCA YANAMA DEL DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH – 2023**, a fin de llevar a cabo el acto de admisibilidad, evaluación, calificación y de corresponder el otorgamiento de la buena pro de las propuestas presentadas.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros.

- Presidente Titular : BERTILA ANA BAZAN REYES
- Primer Miembro Suplente : ANNETT IVANIA BARRIOS RONDAN
- Segundo Miembro Suplente : JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

+ Es preciso indicar que el presidente titular y primer miembro titular del Comité de Selección se encuentran fuera de la localidad por sus labores representativas de esta institución, razón por la cual los suplentes participan en la revisión de las ofertas.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección da inicio verificando la plataforma del SEACE del presente procedimiento de selección, señalando que se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10316645289	MEJIA SALAZAR SANTOS NICOLAS VALENZUELA	06/01/2025	Válido	06/01/2025	10316645289
2	10419366779	PAUCAR MARTHA FERMINA GUILLERMO	02/01/2025	Válido	02/01/2025	10419366779
3	10428187917	SIGÜEÑAS YOLANDA CATALINA	30/12/2024	Válido	30/12/2024	10428187917
4	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	05/01/2025	Válido	05/01/2025	10442420934
5	10461473798	RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN	30/12/2024	Válido	30/12/2024	10461473798
6	10465511929	RAMOS BREÑA ANA	02/01/2025	Válido	02/01/2025	10465511929



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
7	20513891076	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	06/01/2025	Válido	06/01/2025	20513891076
8	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	06/01/2025	Válido	06/01/2025	20557796607
9	20600376048	INVERPOR S.A.C.	28/12/2024	Válido	28/12/2024	20600376048
10	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20601483085
11	20602566171	GRUPO C & P CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.	03/03/2025	Válido	03/03/2025	20602566171
12	20607730246	MELIPTO S.A.C.	31/12/2024	Válido	31/12/2024	20607730246

Seguidamente, el comité de selección, realiza la apertura electrónica de las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-155-2024-GRA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NUCLEO Y CERA PARA APICULTURA PARA DOS PLANES DE NEGOCIO - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES HUAYTA JIRCA YANAMA DEL DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH - 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICION DE MAQUINA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NUCLEO Y CERA PARA APICULTURA PARA DOS PLANES DE NEGOCIO - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES HUAYTA JIRCA YANAMA DEL DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH - 2023				
10465511929	RAMOS BREÑA ANA	04/03/2025	11:04:55	Electronico	
20602566171	GRUPO C & P CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.	04/03/2025	16:24:02	Electronico	
10428187917	GUILLERMO SIGUENAS YOLANDA CATALINA	04/03/2025	18:17:37	Electronico	
20607730246	MELIPTO S.A.C.	04/03/2025	22:03:46	Electronico	
10461473798	RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN	04/03/2025	22:06:55	Electronico	
10316645289	CONSORCIO DULCE NECTAR	04/03/2025	23:10:51	Electronico	

2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Luego, el comité de selección, procedió a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará como NO ADMITIDA, de acuerdo al siguiente detalle:



Documento para la Admisión de la Oferta	RAMOS BREÑA ANA	GRUPO C & P CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.	GUILLERMO SIGÜEÑAS YOLANDA CATALINA	MELIPTO S.A.C.	RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN	CONSORCIO DULCE NECTAR
	A	B	C	D	E	F
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entregar, firmado por médico veterinario y/o ingeniero zootecnista (el profesional presentara su colegiatura y habilidad actualizada)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

[Handwritten signature]



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SUSTENTO DE LA ADMISION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS

A) RAMOS BREÑA ANA

- ❖ En relación al requisito e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad); el postor adjunta una CONSTANCIA DE INSPECCION SANITARIA en el folio 18 de su oferta, y esta se encuentra suscrita por un Ingeniero Zootecnista, sin embargo lo solicitado en las Bases Integradas señala que este documento debe ser emitido por un MEDICO VETERINARIO; al respecto, en una evaluación del comité de Selección se determina que, el perfil profesional de un Ingeniero Zootecnista se encarga de la producción animal, aplicando ciencia y tecnología para mejorar los sistemas de producción, mientras que un médico veterinario es un profesional de la salud, que tiene como tarea la prevención, control, tratamiento, y erradicación de enfermedades en animales de producción, de compañía y silvestres. Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que, el postor no adjuntó la colegiatura del profesional que suscribe la constancia en cuestión.
- ❖ En relación al requisito f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entregar; Debe indicarse que en la oferta se logra visualizar un certificado de folios 22 al 27 que constata el programa de alimentación y programa sanitario; sin embargo, no cumple con describir el tipo de crianza y zona de crianza. Por otro lado, no adjuntó la colegiatura del profesional que suscribe el documento en cuestión

De esta manera, al no presentar los documentos de presentación obligatoria conforme dicta las Bases Integradas, el comité de selección declara la oferta del postor RAMOS BREÑA ANA como **NO ADMITIDA**.

B) GRUPO C & P CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.

- ❖ En relación al requisito e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad); se advierte que el postor ha adjuntado un documento de CONSTANCIA DE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES en el folio 60, sin embargo, este no se encuentra suscrito por un profesional médico veterinario, como señala las Bases Integradas, siendo inválido en todos sus extremos.
- ❖ En relación al requisito f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entrega firmado por médico veterinario y/o ingeniero zootecnista; se identifica que el postor presentó documentación relacionada en el folio 59, sin embargo, este no se encuentra suscrito por el profesional competente (médico veterinario y/o ingeniero zootecnista), como señala las Bases Integradas, siendo inválido en todos sus extremos.

De esta manera, al no presentar los documentos de presentación obligatoria conforme dicta las Bases Integradas, el comité de selección declara la oferta del postor GRUPO C & P CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C. como **NO ADMITIDA**.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

C) GUILLERMO SIGÜEÑAS YOLANDA CATALINA

- ❖ En relación al requisito e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad); el postor adjunta una "CONSTANCIA DE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES" en el folio 22 de su oferta, y esta se encuentra suscrita por un Ingeniero Agrónomo, sin embargo lo solicitado en las Bases Integradas señala que este documento debe ser emitido por un MEDICO VETERINARIO; al respecto, en una evaluación del comité de Selección se determina que, el perfil profesional de un Ingeniero Agrónomo es un profesional que planifica, dirige y controla los procesos productivos del sector agrícola y alimentario, mientras que un médico veterinario es un profesional de la salud, que tiene como tarea la prevención, control, tratamiento, y erradicación de enfermedades en animales de producción, de compañía y silvestres. Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que, el postor no adjuntó la colegiatura del profesional que suscribe la constancia en cuestión.
- ❖ En relación al requisito f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entregar, firmado por médico veterinario y/o ingeniero zootecnista, se puede advertir que el postor presenta una constancia relacionada, y esta se encuentra suscrita por Ingeniero Agrónomo, sin embargo, las Bases Integradas solicitan que sea suscrito por un médico veterinario y/o ingeniero zootecnista. Al respecto, el comité de selección determina las diferencias entre estas profesiones a fin de sustentar la desestimación del documento, por un lado, un médico veterinario y un ingeniero zootecnista coinciden entre las labores relacionadas a la crianza, alimentación y salud de los animales; por otro lado, un ingeniero agrónomo es un profesional que planifica, dirige y controla los procesos productivos del sector agrícola y alimentario. Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que, el postor no adjuntó la colegiatura del profesional que suscribe la constancia en cuestión.

De esta manera, y al no presentar correctamente los documentos de presentación obligatoria, en atención a los argumentos expuestos, el comité de selección declara la oferta del postor GUILLERMO SIGÜEÑAS YOLANDA CATALINA como **NO ADMITIDA**.

D) MELIPTO S.A.C.

- ❖ En relación al requisito e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad); debe indicarse que el postor no adjuntó la colegiatura del profesional que suscribe la constancia, conforme se solicita en las Bases Integradas.
- ❖ En relación al requisito f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entregar, firmado por médico veterinario y/o ingeniero zootecnista; el postor ha presentado certificado de crianza del lote de abejas a entregar en la página 6 de su oferta, y de la revisión de la misma, se advierte que ha omitido constatar la zona de crianza del lote de abeja a entregar. Debe recordarse que las Bases Integradas, han estipulado 4 consideraciones para este documento de presentación obligatoria que son tipo de tipo de crianza (1), zona de crianza (2), programa de alimentación (3) y programa sanitario (4).

De esta manera, y al no presentar correctamente los documentos de presentación obligatoria, en atención a los argumentos expuestos, el comité de selección declara la oferta del postor MELIPTO S.A.C. como **NO ADMITIDA**.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Es necesario constatar que la oferta del postor no se encuentra foliada, siendo este un aspecto subsanable, el Comité de Selección determina que no resulta ser objetiva solicitar que se subsane, en virtud al principio de eficiencia y eficacia, toda vez que la oferta del postor no cambiará su condición de **NO ADMITIDA**

E) RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN

Después de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, el Comité de Selección verifica que el postor RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN ha cumplido con presentar satisfactoriamente todos los requisitos para la admisión; los Anexos 1, 2, 3, 4 y 6 contienen la información requerida, la constancia de inspección sanitaria de los núcleos de abejas ofertadas, que obra en el folio 35 está suscrita por el Médico Veterinario ALEKIN SOLIS VERGARA, cuya colegiatura y habilidad actualizada se encuentran en el expediente de la oferta, de la misma manera, el mismo profesional suscribe el certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de los núcleos de abejas ofertados, que obra en el folio 36 de la oferta. En este sentido, el Comité de Selección, declara la oferta del postor RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN como **ADMITIDA**.

F) CONSORCIO DULCE NECTAR

- ❖ En relación al requisito e) Constancia de inspección sanitaria del lote de abejas a entregar, emitido por un médico veterinario de la práctica privada (adjuntar colegiatura y habilidad); debe indicarse que el postor presenta una constancia de inspección sanitaria en las páginas 27 y 28, y esta se encuentra suscrita por el Médico Veterinario RODOLFO AUGUSTO CABANILLAS DAVILA; sin embargo en una revisión exhaustiva de la oferta del postor no se visualiza la habilitación del profesional tal como solicita las Bases Integradas; al respecto debe recordarse que la habilitación profesional sirve para acreditar que se encuentra apto para ejercer una profesión.
- ❖ En relación al requisito f) Certificado que acredite el tipo de crianza, zona de crianza, programa de alimentación y programa sanitario de lote de abejas a entregar, firmado por médico veterinario y/o ingeniero zootecnista; debe indicarse que el postor presenta un certificado de crianza y salud apícola en las páginas 24, 25 y 26, y esta se encuentra suscrita por el Médico Veterinario RODOLFO AUGUSTO CABANILLAS DAVILA; sin embargo en una revisión exhaustiva de la oferta del postor no se visualiza la habilitación del profesional tal como solicita las Bases Integradas; al respecto debe recordarse que la habilitación profesional sirve para acreditar que se está apto para ejercer una profesión.

De esta manera, al no presentar los documentos de presentación obligatoria conforme dicta las Bases Integradas, el comité de selección declara la oferta del postor CONSORCIO DULCE NECTAR. como **NO ADMITIDA**.

Es necesario constatar que la oferta del postor no se encuentra foliada, siendo este un aspecto subsanable, el Comité de Selección determina que no resulta ser objetiva solicitarlo, en virtud al principio de eficiencia y eficacia, toda vez que la oferta del postor no cambiará su condición de **NO ADMITIDA**

DEPUES DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, Y EN BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS LAS SIGUIENTES OFERTAS SON DECLARADAS ADMITIDAS Y PASAN A LA ETÁPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE. De acuerdo a la revisión efectuada, con las ofertas admitidas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los factores de evaluación establecido en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados.

VALOR ESTIMADO: S/ 121,770.00 (Ciento veintiún mil setecientos setenta con 00/100 soles)

FACTOR DE EVALUACION	RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN
PRECIO DE LA OFERTA	S/ 120,400.00
PUNTAJE ECONÓMICO	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
BENEFICIO MYPE 5%	5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁS BENEFICIO MYPE	105 PUNTOS

ORDEN DE PRELACIÓN

Con los resultados obtenidos se procede a determinar el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre o Razón Social	ORDEN DE PRELACIÓN
RIOS SERNA ROSBELT EFRAIN	PRIMER PUESTO

CON EL ORDEN DE PRELACION DEFINIDO, SE PROCEDE A VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA DETERMINAR SI LOS POSTORES TIENEN LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

comprobante no existe, poniendo en duda la validez de la documentación; sin embargo este órgano colegiado toma por válido el comprobante en atención del principio de presunción de veracidad; entonces, corresponde que, en ocasión de la fiscalización posterior se realicen las gestiones necesarias para determinar la validez o no de esta documentación.

CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, Y AL NO TENER NINGUNA EXPERIENCIA VÁLIDA, SE PROCEDEN A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

5. ACUERDO TOMADO

Luego de la deliberación del caso el comité de selección acuerda por unanimidad:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 155-2024-GRA/CS-1 para la ADQUISICION DE MAQUINA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NUCLEO Y CERA PARA APICULTURA PARA DOS PLANES DE NEGOCIO - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE APICULTORES HUAYTA JIRCA YANAMA DEL DISTRITO DE YANAMA - PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH – 2023.

SEGUNDO: Publicar la siguiente acta en el SEACE

TERCERO: DECLARACIÓN DE VERACIDAD, el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en LEY 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad. “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité, la presente Acta.

.....
BÉRTILA ANA BAZAN REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
(SUPLENTE)

.....
ANNETT IVANIA BARRIOS RONDAN
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN (SUPLENTE)

.....
JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN